



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

9 1 1 2
RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 3 MAR 2015)

"por la cual se deroga la Resolución 3517 del 2007"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por el artículo 3 del Decreto 4886 de 2011 y, en particular, las previstas en la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Resolución número 3517 del 15 de febrero de 2007, expidió el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006.

Que la Oficina Asesora de Planeación –OAP, aprobó el Manual de Procedimiento de Cobro Coactivo GJ01-MO1, el cual fue modificado por el memorando número 11-72355, mediante el cual se aprobó la actualización del Sistema de Calidad Institucional.

Que la Oficina Asesora de Planeación –OPA aprobó el Manual de Cartera GF01-MO2 mediante memorando número 14-189787 de fecha 26 de septiembre de 2014.

Que teniendo en cuenta que los mencionados manuales regulan los mismos aspectos a los que hace referencia la Resolución número 3517 de 2007, resulta pertinente su derogatoria, con el fin de evitar confusiones e incongruencias normativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución 3517 de 2007, de conformidad con lo antes expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

El Superintendente de Industria y Comercio

PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO